SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 7157860 Radicado # 2026EE268686 Fecha: 2026-11-17
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor (a) peticionario (a):
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2026ER245728 del 23/10/2026
Registro de petición No. 6618012026
Radicado Alcaldía Local de Suba No. 20266131185251 del 14/10/2026

Cordial Saludo,

En relación con la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso de las funciones asignadas por el Decreto Único Sectorial 646 de 2025[1], el cual establece el deber de evaluar, controlar y hacer seguimiento de la publicidad exterior en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, recibe su petición en la cual se informa:

> *(…)" QUISIERA PRESENTAR UNA QUEJA/REPORTE RESPECTO A LA SEDE DE HERO SUBA, UBICADA EN LA CALLE 129F #104-03, DEBIDO A VARIAS SITUACIONES QUE ESTAN AFECTANDO A LOS VECINOS DEL SECTOR." (…)*

Con el fin de dar adecuada respuesta a la petición, el área de publicidad exterior visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 14 de noviembre del 2026, realizó la correspondiente visita técnica de control al establecimiento comercial ubicado en la dirección **CL 129 F NO. 104 – 03** de la localidad de Suba en horario diurno y nocturno con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de publicidad exterior visual; evidenciando lo siguiente:

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita realizada:

Fotografía No. 1	Fotografía No. 2

[1] Decreto Único Sectorial 646 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*"

	
Nomenclatura urbana del predio donde se ubica el establecimiento comercial denunciado en la CL 129 F NO. 104 – 03 de la localidad de Suba.	Vista panorámica del predio donde se ubica el establecimiento comercial denunciado en la CL 129 F NO. 104 – 03 de la localidad de Suba.

Fotografía No. 3



Vista panorámica en horario nocturno del predio donde se ubica el establecimiento comercial denunciado en la CL 129 F NO. 104 – 03 de la localidad de Suba.

Teniendo en cuenta lo presentado anteriormente, se requirió al representante legal del establecimiento comercial, ubicado en la dirección **CL 129 F NO. 104 – 03**, sector catastral Aures II de la localidad de Suba, aunado a esto, el área de Publicidad Exterior Visual procederá a realizar la evaluación técnica, la cual, se remitirá a la Dirección de Procesos Sancionatorios para su revisión, conforme con lo contemplado en la Ley 1333 de 2009

modificada por la Ley 2387 de 2024[2], con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes, adicionalmente, durante la visita realizada en horario nocturno no se evidenció que el elemento publicitario contara con algún componente lumínico.

Agregado a lo anterior, frente a la denuncia sobre ocupación del espacio público con motocicletas, esta Entidad no posee competencias para regular dicha actividad, por ende, se realiza traslado de su petición a la Secretaría de Movilidad, para que desde sus competencias se pronuncien al respecto.

Sin otro particular, me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico

Atentamente,

[2] *Ley 2387 de 2024 "Por medio del cual se modifica el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"*



ASTRID ELIANA REYES PEÑA
SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con traslado: ***Secretaría de Movilidad.*** *Calle 13 No. 37 – 35, (601) 3649400. radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co*

Con copia: *Santiago Andres Vasquez Del Rio. Profesional especializado 222-24 (E). Área gestión policiva jurídica de Suba. Alcaldía Local de Suba. Calle C BIS No 91 -57. 6820222 – 5824547. cdisuba@gobiernobogota.gov.co*

lauraacevedopulido@gmail.com

Anexos para Secretaria de Movilidad: *Radicado SDA No. 20266131185251 del 14-10-2026.Pdf (3 folios)*